



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00371– 00

Asunto: Ordena Cancelación inmovilización.

Armenia, 08 marzo 2024.

En atención a la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte solicitante (doc. 011,012,013), se accede a ordenar la terminación y cancelación de la orden de inmovilización ya que mediante el numeral quinto del auto de fecha 28 de julio de 2023 (doc. 005) dispuso la cancelación de la orden de inmovilización, así las cosas, se ordena:

1. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que registren la orden de este Juzgado para cancelar la inmovilización del vehículo de placas JQL-562, de propiedad de Ricardo Latorre Rico con c.c. 79.568.891, en virtud a la orden de aprehensión y entrega del mencionado vehículo ordenada en auto.

Medida comunicada mediante oficio 0849 el 31 de julio 2023 (doc. 006).

2. En atención a lo informado por la parte demandante el cual indico que el vehículo se encuentra en la Bodegaje Logística Financiera S.A.S (Doc. 013) se observa que el vehículo automotor de placas JQL562, se encuentra inmovilizado en sus instalaciones.

Así las cosas, se procederá oficiar al Bodegaje Logística Financiera S.A.S, con correo electrónico ParqueaderoLogisticaFinanciera@gmail.com , informándole lo aquí decidido y que el vehículo debe ser entregado al Banco Santander o la persona que este designe. Lo anterior, por lo informado por el apoderado de la parte demandante

En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1. Expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de inmovilización:

- 7.1 Placa: JQL562
- 7.2 Marca: HYUNDAI
- 7.3 Clase: AUTOMOVIL
- 7.4 Modelo: 2023
- 7.5 Color: Gris Astal Techo Negro
- 7.6 Numero de chasis: KMHK281EGPU092550
- 7.7 Numero de motor: G4LENU220104

Se remitirán los oficios de levantamiento de medida de aprehensión al apoderado judicial de la parte solicitante y al garante, al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la solicitud, esto es

notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

macelas@fundaciongruposocial.co

y a las entidades.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente auto, procédase el archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el numeral Noveno del auto de fecha 19 de enero de 2024 (doc. 018)

/Jmgo

Inhábiles 09 y 10 marzo 2024
Se notifica por estado el 11 marzo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6b69e08fb399219b82c023d637c6f9c9526bb40cf8105dc4cf9be6600e1f5f**

Documento generado en 08/03/2024 08:13:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>